



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 01 de marzo de 1999.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, desde el 1° de enero ppdo. y hasta el 10 de diciembre del corriente año, al ayudante de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, señor Héctor Santana (art. 34 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARce